



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO IED

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CJMR-2025-14

OBJETO: CONTRATAR TIPO BOLSA / MONTO AGOTABLE LA ADQUISICION DE MATERIAL Y RECURSOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION: MATHICT CREATIVE THINKING; SEMILLERO POLIFONÍAS DE LAS MEMORIAS Y SER Y CRECER – RESOLUCION No. 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025 FORMACION INTEGRAL MEN PARA EL COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO IED, ELEMENTOS DETALLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y LO DEMAS QUE SE REQUIERA CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO DURANTE LA EJECUCION DE ESTE, VIGENCIA 2025.

JULIO 2025



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D

Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

SEÑOR PROPONENTE LEA CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

EN EL EVENTO DE CONOCERSE CUALQUIER CONDUCTA QUE ATENTE CONTRA LA TRANSPARENCIA DEL PRESENTE PROCESO SE DEBE REPORTAR A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL O A TRAVÉS DEL NÚMERO TELEFÓNICO 324 10 00 EXT. 1409. TAMBIÉN PUEDE REPORTAR EL HECHO A LA VEEDURÍA DISTRITAL A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS 340 76 66, 268 48 56, 244 48 16 Y 244 48 17 O PERSONALMENTE EN LA AVENIDA 22 No. 39-91 DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Lea cuidadosamente el contenido de la Invitación Pública.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

“Por medio de la presente Invitación Pública se convoca a presentar propuesta dentro del Proceso de SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

CONSIDERANDO

El Colegio José Manuel Restrepo I.E.D., en ejercicio de sus funciones cuenta con el Fondo de Servicios Educativos y para su ejecución están reglados por el Decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a los dispuesto en el Manual de Contratación de la IED, cuando no supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que los Rectores (as) actuaran como Ordenadores del Gasto con base este mismo decreto de los Fondos de Servicios Educativos en su Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales., dice: "Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la realización de las labores objeto de la presente contratación por tratarse de un proceso de Régimen Especial.

Que al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso, por ello la IED cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados por la Institución que soportan la Invitación o convocatoria pública a presentar oferta.

Que, a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en Plan Anual de Adquisiciones PAA.

Que, de acuerdo con lo anterior la institución se permite presentar las condiciones generales de la contratación:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D

Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015.

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución, dando aplicación al principio de transparencia y publicidad se requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.

Igualmente, dentro de los objetivos misionales de la Entidad, resulta necesario publicar, las actividades y/o eventos de alto impacto para el nivel educativo y la comunidad en el marco de las competencias propias de la entidad.

1.1. CONVENIENCIA:

Es conveniente suscribir un contrato para efectuar la contratación de adquisición de materiales y elementos solicitados en los proyectos de Inversión Mathict Creative Thinking, Semillero Polifonías de las Memorias Y Ser y Crecer propuestos para la IED José Manuel Restrepo, vigencia 2025, por medio del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

1.1.1. OPORTUNIDAD:

Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad en el marco de las competencias propias de la entidad.

1.2. OBJETO:

Se requiere contratar tipo Bolsa / monto agotable la adquisición de material y recursos para los proyectos de Inversión: Mathict creative thinking, Semillero Polifonías de las Memorias y Ser y crecer –Resolución No. 006171 del 27 de marzo de 2025 Formación Integral MEN para el Colegio José Manuel Restrepo IED, elementos detallados en el



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

anexo técnico, y lo demás que se requiera conforme al objeto del contrato previo estudio de precios de mercado durante la ejecución de este, vigencia 2025.

1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas que se presentan a continuación son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, su incumplimiento se considera causal de rechazo de la oferta. Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | TOTAL CANTIDAD |
|------|---|--------|----------------|
| 1 | <p>Kit Avanzado Arduino Uno R3 Compatible Aprendizaje Robótica y Proyectos. contiene una placa Arduino Uno R3 Compatible y comprende una cuidadosa selección de los mejores componentes para aquellos que tienen habilidades en el mundo de Arduino. Lista de componentes</p> <ul style="list-style-type: none">• 1x Modulo WiFi ESP8266 ESP-01• 1x Arduino Uno R3 Compatible CH340 + cable USB azul• 1x paquete de cable jumper para Protoboard• 1x Protoboard MB-102• 1x Escudo o shield de extensión con mini protoboard• 30x LED Amarillo/Azul/Rojo (10 x color)• 30x Resistencias surtidas (1k/10k/330)• 1x Pack cables macho-hembra• 1x Potenciómetro• 2x Buzzer (1 Activo + 1 Pasivo)• 1x Chip 74HC595N• 1x Receptor infrarrojo• 1x Módulo ultrasonido HC-SR04• 1x LED infrarrojo (sensor de llama)• 1x Interruptor de bola• 3x Fotorresistencias• 4x Pulsador (con sombrero)• 1x Control remoto por infrarrojo | Unidad | 20 |



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

| | | | |
|---|--|--------|-----|
| | <ul style="list-style-type: none">• 1x Display 4 segmentos 4 dígitos• 1x Matriz de punto LED 8x8• 1x Display 4 segmentos 1 dígito• 1x Módulo chip driver UNL2003• 1x Motor paso a paso 5V• 1x Servo motor SG90• 1x Módulo LCD 1602A• 1x Módulo Joystick• 1x Sensor de temperatura y humedad DHT11• 1x Sensor nivel de agua• 1x Módulo RFID RC522 (Lector de tarjetas + Tag tipo llavero + 1 Tarjeta)• 1x Módulo sensor de sonido• 1x Módulo Relé 5V• 1x Módulo DS1302 RTC (Real Time Clock)• 1x Módulo Keypad 4x4• 1x Módulo LED RGB• 1x Cable adaptador para batería 9V• 2 Batería de 9V• 1x Caja estuche | | |
| 2 | Kits de reglas de Geometría Matemática: para tablero en madera. Contiene: una regla larga (100 cm o más), una escuadra grande (90x45x45 grados), otra escuadra de 90x30x60 grados, un compás grande y un transportador grande (50 cm de largo) | Unidad | 12 |
| 3 | Libro: Colombia una historia Mínima. Melo Jorge Orlando. Edit. Crítica (380 Págs.) Idioma español ISBN 9789584287724 O ISBN 9584287729 | Unidad | 35 |
| 4 | Libro: El Primer Día. Literatura Infantil (47 Págs.) Editorial Lo que Leo. Presentación Rústica. Idioma Español. ISBN 9789589002179 | Unidad | 20 |
| 5 | Texto: Para Pensar Ciencias Edit. Norma 6 a 11 (20 por Nivel) | Unidad | 120 |
| | | | |

El proponente debe garantizar que los materiales e insumos utilizados sean reconocidos en el mercado para los equipos requeridos los cuales deberán ser previamente aprobados



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D

Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

por la Supervisión, y entregados en las fechas acordadas por las dos partes dentro de los periodos establecidos.

Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán, Ni tendrán formula de reajuste. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precios, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen realizar las actividades de prestación del servicio.

El elemento que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará reemplazarlo y restituirlo. Se considera rechazado y no se pagará, sin la autorización del supervisor.

Es obligación especial del Proveedor ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Proveedor tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Proveedor, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

NOTA: 1. En caso de que la oferta tenga en cuenta el IVA, por favor discriminarlo. La no discriminación, dará lugar a que la Institución tome el valor de la oferta con los impuestos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.

1.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). A continuación, se identifica el objeto a contratar con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

| ÍTEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|------|----------|----------|----------|---|
| 1 | 60000000 | 60100000 | 60101700 | Materiales de recursos del profesor |
| 2 | 60000000 | 60120000 | 60124100 | Materiales de proyecto multicultural y accesorios |
| 3 | 93000000 | 93140000 | 93141700 | Cultura |

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá una duración de 15 días, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor que para tal fin designe la Institución.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.
- Aprobación de la garantía entregada por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

1.4. LUGAR DE EJECUCION

El objeto del contrato se desarrollará en la única sede del Colegio José Manuel Restrepo I.E.D. CI 2 Bis 56 A - 37



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se va a contratar se enmarca en lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en el Decreto 1075 de 2015 capítulo 6 sección 3, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.6. TIPO DE CONTRATO

El contrato para celebrar es de Compra-Venta, Tipo Bolsa / Monto agotable, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en Estatuto contractual y demás normas que regulan la contratación, así como las condiciones consignadas en la presente Invitación.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINICENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.823.550) M/CTE INCLUIDO IVA. El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El Colegio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El valor del contrato se determinó, en atención al Estudio del Sector y de Costos. Este valor contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente contratación es el No. 15 del 08 de julio de 2025.

1.8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Distrital, así:

Un (01) pago de acuerdo con los elementos requeridos por la IED y entregados por el contratista, al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, previa acta de recibo verificada por parte del supervisor; dicho pago se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista, si este no está registrado en el Portal Bancario del Colegio la transferencia se hará una vez quede registrado en la plataforma de este, esto se demora 10 (diez) días hábiles, previa presentación de los siguientes documentos:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

- a) Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el comité de mantenimiento.
- b) Presentación de Factura(s) o documento equivalente.
- c) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica" y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
- d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a un (01) mes.
- e) Documentos de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, actualizados.
- f) Demás documentos de ley.

El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el Colegio José Manuel Restrepo efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista al Colegio y con la actividad objeto del contrato.

El colegio como agente retenedor del Estado aplica los siguientes descuentos de impuestos y contribuciones al pago de las obligaciones contraídas por contrato:

| RETENCIONES | CONCEPTO |
|-------------|--|
| RETE FUENTE | Contrato de Compra Venta de acuerdo a la base mínima de retención. |
| RETE IVA | IVA por compra de bienes o servicios 15% para régimen común |
| RETE ICA | Compra bienes o servicios y/o según actividad económica RUT |

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería.

Para los pagos se deberá tener en cuenta que se realizarán máximo hasta el 21 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta el cierre presupuestal ordenado por la Dirección Financiera.

En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., El Colegio efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Manual de Contratación de la IED le corresponde al contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
5. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de el mismo, en los casos que aplique.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamamiento que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D

Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342-7

Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública
11. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
15. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
17. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
18. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
19. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
20. Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página del SECOP II, según corresponda.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

21. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
22. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
23. Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
24. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
25. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
26. Anexar con la presentación de la propuesta, el recibo de pago de la póliza correspondiente.
27. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

1.10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en el contrato.
2. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados.
3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de el mismo.
4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de el mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
6. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás erogaciones necesarias para el almacenamiento, transporte y entrega de los bienes o servicios solicitados.
7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
8. Entregar un cronograma de ejecución acordado con el colegio para el suministro de los elementos del presente contrato, incluyendo todas y cada una de las actividades a realizar y darle cumplimiento estricto, horarios y días.
9. Garantizar la calidad de los elementos, del servicio y de la mano de obra requerida en la(s) actividad(es) a realizar.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342-7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

10. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato.
11. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.
12. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato (si hubiere lugar).
13. Garantizar que el personal que realizará las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato cuente con todas las medidas de protección y seguridad para tal fin, en tal sentido se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, en referencia a seguridad y salud en el trabajo, mediante la entrega de soportes que gestionen el riesgo de sus actividades antes de la ejecución del contrato. (Esto teniendo en cuenta las actividades implican algún riesgo).
14. Suministrar los elementos de protección y seguridad en el trabajo al personal que disponga para el desarrollo de las actividades a realizar en la ejecución del contrato.
15. Mantener las disponibilidades de los artículos requeridos.
16. **Entregar los artículos en original No Remanufacturados (Nuevos-Que será Confirmado).**

1.11. OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
7. Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
8. Suministrar al contratista la información, guías y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

1.12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el Ordenador del Gasto, quien podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera sin que implique modificación contractual alguna.

En ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos.

Parágrafo: El supervisor contará con el acompañamiento de personal especializado de la secretaría – OTIC para verificación de originalidad de los artículos a suministrar.

1.13. GARANTIAS

1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Los proponentes deben constituir a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO IED, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Póliza de Seriedad de la oferta, por una cuantía del Diez por ciento (10%), del valor del presupuesto Oficial, no podrá ser inferior a este porcentaje. La cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y su validez se extenderá hasta la expedición de la Garantía que ampara los riesgos propios del contrato; en un principio, será por el término de treinta (30) días calendario y si es del caso deberá prorrogarse.

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO IED, una Garantía única de cumplimiento de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Cumplimiento del contrato, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

(5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de el mismo y tres (3) años más.

Calidad de bienes, El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) y por un término de ejecución del mismo y un (1) año más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento de que por cualquier causa se prorrogue o suspenda su vigencia durante la ejecución del este.

NOTA 3. De conformidad a su necesidad la IED puede eliminar o adicionar los amparos que se considere necesario.

1.14. CONSULTA DE LA INVITACIÓN O CONVOCATORIA PÚBLICA

La Invitación pública del presente proceso se podrá consultar en el Portal www.colombiacompra.gov.co, en SECOP II, eligiendo "Contratación régimen especial (con ofertas)" y como Entidad: COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO IED.

Las observaciones y aclaraciones a la Invitación Pública podrán ser solicitadas únicamente en los términos establecidos en el Cronograma, a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en SECOP II. Precluido el anterior término, el Colegio no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Si como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación esta se hará mediante ADENDA, la cual se publicará hasta el día hábil anterior al plazo para la presentación de la oferta.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la Invitación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D

Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

1.15. CRONOGRAMA:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|----------|
| Publicación Invitación | 08 de julio de 2025 | SECOP II |
| Observaciones y solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación | 09 de julio de 2025 hasta las 10:00 a.m. | SECOP II |
| Respuesta observaciones y Adendas | 09 de julio de 2025 hasta las 4:00 p.m. | SECOP II |
| Recepción de Propuestas. | 10 de julio de 2025 hasta las 10:00 a.m. | SECOP II |
| Verificación preliminar de requisitos habilitantes y oferta económica | 14 de julio de 2025 hasta las 01:00 p.m. | SECOP II |
| Plazo para Observaciones a Informe de Evaluación Preliminar y subsanación de requisitos habilitantes. | 15 de julio de 2025 hasta las 10:00 a.m. | SECOP II |
| Publicación de Evaluación Definitiva. | 16 de julio de 2025 hasta las 01:00 p.m. | SECOP II |
| Observaciones al informe de evaluación. | 17 de julio de 2025 hasta las 10:00 a.m. | SECOP II |
| Respuestas a observaciones al informe de evaluación y firma de contrato. | 18 de julio de 2025 | SECOP II |

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación y el lleno de los requisitos establecidos por la Entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Entidad.

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

1.16. FACTOR DE ESCOGENCIA

En consideración al tipo de actividad que se desarrollará durante la ejecución del contrato, su tipo y alcance y en aras de buscar la protección del derecho de los educandos y la búsqueda de eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, dando el mejor uso a los recursos, se considera la oferta más favorable para su selección y será aquella que



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D

Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

teniendo en cuenta los precios del mercado, así como los factores técnicos y económicas de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos resulte ser la más beneficiosa para el colegio.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, el colegio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de todos los ítems del formato de propuesta económica después de IVA. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo 2 "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el **Anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"** y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por el Colegio.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Así mismo, se dará aplicación a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.

1.17. COMITÉ EVALUADOR:

Las personas que integrarán el Comité Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

a) El comité jurídico, técnico y financiero está conformado por el Comité evaluador que designe el señor Rector del Colegio, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D

Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

2.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTE

- a) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1). La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la Invitación Pública y aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.
- b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto o actividad comercial le permita prestar los servicios, relacionados con aquellos que se pretenden contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y el certificado se encuentre renovado cuando a esto se encuentre obligado.
- c) Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando este tenga restricciones para contratar en nombre de esta.
- d) Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas. Certificado de cumplimiento Art. 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Anexo 3 "Certificación de Aportes" Si es firmado por el revisor fiscal (Contador) debe anexar cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la JCC únicamente, personas jurídicas. La Entidad se reserva el derecho de verificar esta información a través de la página Web del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO – Registro Único de Afiliados – RUAF, y de los diferentes operadores de recaudo.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D

Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7

Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

- e) Anexar el pago obligatorio de Salud y Pensión para personas Naturales del mes inmediatamente anterior. (Personas naturales)
- f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) del representante legal (persona jurídica).
- g) Fotocopia Libreta militar o certificación de haber definido la situación militar (Para representantes legales y personas naturales. Hombres menores de 50 años)
- h) Antecedentes judiciales del Representante Legal – Policía Nacional de Colombia (Con fecha de expedición No mayor a 30 días de vigencia). Representante Legal y Persona natural.
- i) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (No mayor a 30 días de vigencia). Representante Legal y Persona natural.
- j) Certificado de Delitos Sexuales de la Policía Nacional de Colombia (Con fecha de expedición No mayor a 30 días de vigencia). Representante Legal y Persona natural.
- k) Certificado de la Personería de Bogotá (Con fecha de expedición No mayor a 30 días de vigencia). Representante Legal y Persona natural.
- l) Registro Único Tributario – RUT Que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar (Actualizado).
- m) Fotocopia Registro de Información Tributaria – RIT (Actualizado).
- n) Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación (Con fecha de expedición No mayor a 30 días de vigencia). Persona jurídica, Representante Legal y Personal Natural.
- o) Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (Con fecha de expedición No mayor a 30 días de vigencia). Persona jurídica, Representante Legal y Personal Natural.
- p) Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>. (Con fecha de expedición No mayor a 30 días de vigencia). Representante Legal y Persona natural.
- q) Compromiso Anticorrupción (Anexo 6). El modelo de Compromiso Anticorrupción del proceso debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas.
- r) Anexo 8. Carta de Declaración Juramentada, debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas utilizando el modelo Anexo No. 8 “CARTA DE DERCLARACION JURAMENTADA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la aceptación bajo juramento de su contenido.
- s) Los proponentes deben allegar la Póliza de Seriedad de la Oferta constituida a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO IED, por una cuantía del Diez por ciento (10%), del valor del presupuesto Oficial, no podrá ser inferior a este porcentaje. La cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y su validez se extenderá hasta la expedición de la Garantía que ampara los riesgos propios del contrato; en un



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D

Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

principio, será por el término de treinta (30) días calendario y si es del caso deberá prorrogarse.

- t) Los proponentes deben procurar centrarse en las siguientes actividades comerciales en su cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D. Código CIIU 4761 "Comercio al por menor de libros, periódico, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados", Código CIIU 4799 "Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados". Código CIIU 4769 "Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados" Código CIIU 4690 ""Comercio al por mayor no especializado" y/o actividades relacionadas.

Parágrafo 1. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del código de comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

2.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

El proponente, en su Ofrecimiento Técnico deberá formular en su propuesta los servicios objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el **Anexo 4. ANEXO TÉCNICO**.

El proponente diligenciará el **Anexo 5 "OFRECIMIENTO TÉCNICO"**, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la Invitación Pública, sin realizar modificaciones o alteraciones a la información allí suministrada.

El Proponente diligenciará el **Anexo 7 "GARANTÍA DE BIEN O SERVICIO"** donde se obliga con la entidad a dar garantía por el tiempo que indique en el anexo, por el bien o servicio ofertado.

2.2.1. EXPERIENCIA

- El proponente deberá allegar tres certificaciones (3) de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso, expedida dentro de tres años anteriores a la apertura del proceso y cuyo valor al sumar las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342-7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente. Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones deben incluir por lo menos la siguiente información:
 1. Número del contrato
 2. Nombre o Razón Social
 3. NIT.
 4. Contratante (Dirección y Teléfono)
 5. Objeto claramente definido
 6. Fecha de iniciación.
 7. Fecha de terminación del contrato
 8. Valor del contrato
 9. Constancia de recibido a satisfacción

2.2.2. DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACION

- Certificación Bancaria con fecha de expedición (No mayor a 30 días de vigencia).

3. SELECCIÓN

3.1. ADJUDICACION

El presente proceso se adjudicará por el valor de la menor propuesta presentada sumando todos los ítems del Anexo 2 después de IVA y habilitada por el Colegio José Manuel Restrepo IED, el cual se ejecutará de acuerdo con los términos descritos en la presente invitación, hasta agotar el presupuesto.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, el Colegio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, para lo cual la entidad verificará la plataforma SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

3.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El Colegio podrá rechazar la oferta presentada en este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
2. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
3. Cuando el oferente presente la Garantía de seriedad de la oferta con fecha de expedición posterior a la fecha de presentación de la oferta económica.
4. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico.
5. Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por el Colegio.
6. La presentación de propuestas sea parcial, alternativa o condicionada
7. Cuando la propuesta económica no se encuentre debidamente suscrita.
8. Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso.
9. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica y/o no se discrimine el valor de cada ítem, de acuerdo con el respectivo formato de propuesta económica.
10. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por el Colegio.
11. Cuando el valor de la oferta presentada es artificialmente bajo y el proponente no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, corporaciones, así como los consorcios, uniones temporales, que se estén presentando al mismo grupo. En este caso, se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
13. Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior a la del plazo de vigencia del contrato y veinticuatro (24) meses más (plazo de ejecución y liquidación)
14. Cuando la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta, sin perjuicio de las acciones que puedan iniciarse.
15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal), que no tengan capacidad para obligarse, conforme a su objeto social, de conformidad con la normatividad legal vigente.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

16. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
17. Cuando se demuestre que, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente no se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso, el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en el momento de la presentación de la propuesta. Si verificada la certificación de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal-Contador, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
18. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la IED que no corresponde a la realidad.
19. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos, desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales, de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o de personas jurídicas.
21. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
22. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
23. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
24. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquiera otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.
25. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sen persona jurídica, no guarden relación con el objeto a contratar.
26. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
27. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO I.E.D

Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342 -7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

- veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
28. Cuando presente errores aritméticos que modifique el valor de la propuesta, no especifique el IVA, cuando esté obligado o grave con IVA productos exentos o excluidos.

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Colegio podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación en SECOP II junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio

5. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, podrán consultarse por cualquier interesado en el portal del SECOP II.

6. TERMINACION UNILATERAL.

El Colegio puede pactar la facultad de terminación unilateral, en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por las siguientes razones:

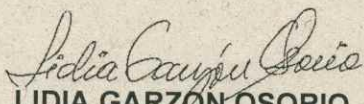


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO JOSÉ MANUEL RESTREPO I.E.D
Código del DANE 1110 0104 5535. NIT. 860.532.342-7
Aprobado Por Resolución No 160018 de septiembre 18 de 2015

1. Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del código de comercio establecen la confición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado.
2. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral (C.E. Sec. Tercera, Sent. 41.783, agosto 24/2016, C.E. Sec. Tercera, Sent. 57.934, julio 19/2017 y C.E. Sec. Tercera, Sent. 39.800, jun. 19/2019. El Consejo de Estado reiteró la postura en las siguientes sentencias: C.E. Sec. Tercera, Sent. 66.700 nov. 23/2022 y C.E., Sec. Tercera, Sent. 68.966, jun. 02/2023)
3. La facultad de terminar de manera unilateral los contratos permite a los FSE culminar el vínculo ante un incumplimiento grave del contratista. Con esta facultad, el colegio puede terminar el contrato una vez verifique el incumplimiento grave del contratista, que afecte el objeto del contrato de manera directa, sin importar el plazo de ejecución faltante. De esta manera, puede adoptar las medidas contractuales, contables y/o presupuestales para satisfacer las necesidades no ejecutadas.
4. El colegio puede terminar de manera unilateral el contrato en que pacten tal posibilidad, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del contratista, e imponer la cláusula penal, medida procedente ante incumplimiento grave y definitivos por parte del contratista.

7. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Colegio José Manuel Restrepo IED convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar en la cartelera del Colegio y acudir ante el Colegio para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.



LIDIA GARZÓN OSORIO
Rectora – Ordenadora del Gasto